

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190071300**

Estando al despacho las diligencias atendiendo la solicitud de aclaración de la providencia del pasado 18 de septiembre de 2020, dictado en el decurso de la audiencia inicial, la misma se rechaza por extemporánea téngase en cuenta que las disposiciones efectuadas fueron notificadas en estrados de conformidad al Art 294 del CGP, por tanto, las inconformidades deben expresarse en la audiencia.

Con todo téngase en cuenta que la copia del acta de la audiencia es de mero carácter informativo, lo que conlleva los efectos procesales de las decisiones contenidas en la audiencia sala virtual - audiovisual llevada en la plataforma lifesize.

Por último, en atención a la documental remitida por la ORIP Zona Sur folios 292/294 vuelto, por secretaria procédase comunicarle a la oficina de registro que se ordenó con providencia de 18-09-20 el levantamiento de inscripción de demanda comunicada por el Juzgado 50 Civil municipal con Oficio No. J50-2018-2273 sobre el predio identificado con FMI No.50S-40016073 que no la inscripción de embargo. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación: **1b9206fd4aea48528d9160e1b17008f1cd287a70d9537c387f539621cc06b86a**
Documento generado en 09/02/2021 05:33:46 AM